

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., AGOSTO (10) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-
.

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2020-00237-00

PROCESO: DIVORCIO.

DEMANDANTE: DIANA PATRICIA DE DIEGO PEREZ.-

DEMANDADO: DANIEL ALEJANDRO MARTINEZ IBARRA.-

AUDIENCIA VIRTUAL.-

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 10 DE AGOSTO DE 2022 HORA: 09:00 A.M.-

FINAL DE AUDIENCIA: 10 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 11:00 A.M.-

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES:

DEMANDANTE: SRA: DIANA PATRICIA DE DIEGO PEREZ.-

APOD DTE: DR. JOSE JAVIER ROMERO ESCUDERO.-

ETAPAS SURTIDAS:

ETAPA DE SANEAMIENTO:

PARA LO CUAL ADVIRTIÓ LA TITULAR DEL DESPACHO, QUE ENCONTRÁNDOSE EN LIBERTAD EL DEMANDADO EN EL PRESENTE ASUNTO, QUIEN SE ENCONTRABA RECLUIDO EN UN CENTRO CARCELARIO, Y NO HABIENDO CONSTANCIA DE LA DEBIDA NOTIFICACION DEL DEMANDADO, POR LO CUAL SE CONMINA A LA PARTE ACCIONANTE, A QUE APORTE CONSTANCIA DE HABER LLEVADO A CADO DILIGENCIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO, E IGUALMENTE SE RECORDO, QUE CON LA DEMANDA, ÚNICAMENTE SE APORTARON PRUEBAS DOCUMENTALES.-

SE LE CONCEDIO EL USO D ELA PALABRA AL APODERADO ACCIONANTE, QUIEN MANIFESTO, QUE APORTARA A BUELTA DE CORREO ELECTRONICO, LAS CONSTANCIA D ELA DEBIDA NOTIFICACION DEL DEMANDADO Y EL CORREO ELECTRONICO PERSONAL DE ESTE.-

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y SE FIRMA EL ACTA EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2022.-

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

**DAMARIS SALEMI HERRERA
JUEZ.-**

C.V.-

Firmado Por:

Damaris Salemi Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db7a49367465e5856736c03cd495c050dac1d757c1e26c41a69f8956ccf3640**

Documento generado en 31/08/2022 09:55:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>